

a efecto los trámites necesarios dictándose los acuerdos pertinentes para la efectividad de la adquisición de que se trata a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, previo cumplimiento de las formalidades reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a quince de marzo de mil novecientos sesenta y dos

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
MARIANO NAVARRO RUBIO

*CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de diciembre de 1951 por la que se adjudica definitivamente el remate de la subasta de las obras de consolidación en la cimentación del edificio que ocupa la Delegación de Hacienda en Cuenca.*

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 13 de marzo de 1962, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 3485, segunda columna, línea 44, donde dice: «... el correspondiente pliego, corriendo de cuenta del contratista...», debe decir: «... el correspondiente pliego de condiciones, el cual contrato habra de ser elevado a escritura pública en el plazo que también señala el mismo pliego, corriendo de cuenta del contratista...»

*CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de febrero de 1952 por la que se concede ampliación de inscripción a la «Mutua Leridana de Seguros» a los Ramos de Seguro de Responsabilidad Civil y Automóviles.*

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 13 de marzo de 1962, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 3486, segunda columna, línea 10 de la citada Orden, donde dice: «Vistos los favorables informes emitidos por este Centro directivo...», debe decir: «Vistos los favorables informes emitidos por ese Centro directivo...»

*CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de febrero de 1952 por la que se reconoce a «Vita», Compañía de Seguros sobre la Vida, su cifra de capital social desembolsado*

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de marzo de 1962, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 3835, primera columna, línea 4, de la citada Orden, donde dice: «... número 6, sobre reconocimiento...», debe decir: «... número 62, sobre reconocimiento...»

*CORRECCION de erratas de la Orden de 13 de enero de 1952 por la que se concede a «Fábrica de Mieres, Sociedad Anónima», una reducción del 95 por 100 en los tipos de gravamen de determinados impuestos.*

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 13 de marzo de 1962, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 3486, primera columna, línea 41, de la citada Orden, donde dice: «... 3, 97 por 100 y 5,368 por 100...», debe decir: «... 3,897 por 100 y 5,368 por 100...»

*CORRECCION de erratas de la Orden de 6 de marzo de 1952 por la que se aprueba el convenio entre el Sindicato Vertical de la Piel y la Hacienda Pública, para el pago de los Impuestos sobre el Lujo que gravan la peletería y confecciones especiales, durante el año 1951*

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 14 de marzo de 1962, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 3550 primera columna, párrafo relativo a Normas procesales para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente, donde dice: «... el módulo resultante de los volúmenes...», debe decir: «... el módulo resultante de los volúmenes...»

En la misma página y columna, párrafo relativo a Tramite, donde dice: «... y realizará su misión...», debe decir: «... y realizará su misión...»

*RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace publico que han sido autorizadas las tómbolas de caridad que se citan.*

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda, fecha 30 del pasado marzo, se autoriza la celebración de tómbolas de caridad exentas del pago de impuestos en las localidades y fechas que se indican habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos señores Prelados:

- Puigvert de Lérida (Lérida), 23, 24 y 25 de abril de 1962.
- Palma de Mallorca, del 1 al 15 de mayo y del 16 al 31 de diciembre de 1962.
- Segovia, del 11 de junio al 11 de julio de 1962.
- Gerona del 10 de junio al 25 de junio y del 21 de octubre al 4 de noviembre de 1962.
- Bilbao, del 1 de mayo al 1 de junio de 1962.
- León, del 1 al 30 de junio de 1962.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo ajustarse la citada tómbola en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 2 de abril de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.804.

*RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace publico el prospecto de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 14 de abril de 1962*

Dicho sorteo ha de constar de siete series de 55.000 billetes cada una, al precio de 250 pesetas el billete, divididos en décimos a 25 pesetas, distribuyéndose 9.499.874 pesetas en 7.989 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de .....	1.000.000
1 de .....	500.030
1 de .....	250.000
8 de 15.000 .....	120.000
1.627 de 2.500 .....	4.067.500
549 de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero .....	1.372.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	247.500
99 idem de 2.500 idem, id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	247.500
99 idem de 2.500 idem, id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	247.500
2 idem de 20.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero .....	40.000
2 idem de 10.000 idem, id., para los del premio segundo .....	20.000
2 idem de 6.312 idem, id., para los del premio tercero .....	12.624
5.499 reintegros de 250 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	1.374.750
7.989	9.499.874

Las aproximaciones los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda